

DGES



GOBIERNO DE  
**SALTA**  
DIRECCION GENERAL DE  
EDUCACION SUPERIOR

# Circular 3/2020

**Dirección: San Luis 52 – Salta Capital – Teléfonos: 4373088/052**  
**Correo electrónico: [dgesuperiorsalta@gmail.com](mailto:dgesuperiorsalta@gmail.com)**

# Circular N° 3

---

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SALTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE SALTA

## Indice

Estimados/as Rectores/as.....	4
1. Cambios en calendario académico .....	5
2. Regularidad .....	6
3. Trayecto de Prácticas .....	7
4. Correlatividades .....	8
5. Orientaciones .....	9



## **Estimados/as Rectores/as**

En esta oportunidad nos comunicamos nuevamente con Uds a los fines de acercar algunas decisiones que nos posibilitará organizarnos en este tiempo de cambios permanentes. Como es de público conocimiento el COVID - 19 ha ganado en estas últimas semanas espacio en nuestra comunidad y ello obliga a retrotraer algunos avances presentados como propuesta desde esta dirección. Sin embargo, debemos continuar bregando para que los ciclos se cierren, los cuatrimestres tengan alguna definición, y que los exámenes se puedan ir concretando de alguna manera.

En este sentido, y luego de haber relevado las necesidades a través de reuniones virtuales con rectores, profesores y estudiantes, hemos realizado nuevas presentaciones al COE para el logro de avances hacia una presencialidad escalonada.

Creemos que es necesario llevar tranquilidad a los miembros de las comunidades educativas, puesto que, si bien los avances parecieran ser lentos, en realidad son muchas las propuestas y lo que se busca es avanzar en la dinámica sumamente cambiante que establece la pandemia. Insistimos en recordar que la prioridad de las autoridades ministeriales y de gobierno están puesta en el cuidado de la salud de cada salteño.

Finalmente les acercamos los cambios realizados en el calendario escolar, disposición y protocolo para los exámenes virtuales y algunas recomendaciones generales. La DGES estará acompañando estos procesos, totalmente nuevos e inciertos, que estos nuevos tiempos de gran incertidumbre nos han impuesto.

Cualquier duda o consulta estamos a vuestra disposición transitando juntos esta pandemia.

**Mgter. Elizabeth Carrizo**  
Directora General de Educación  
Superior - Salta

## 1. Cambios en calendario académico

Para el nivel superior, se aprobaron las siguientes modificaciones a Resolución N° 001/2020 de Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, correspondiente al calendario escolar 2020, según Resolución 003/2020

### NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**1° Cuatrimestre: 11/03/2020 al 31/07/2020**

**2° Cuatrimestre: 01/09/2020 al 11/12/2020**

#### JULIO-AGOSTO/20

01/07 al 11/07.....Primer Turno Extraordinario de Exámenes  
(solamente mediados por TIC).

31/07.....Finalización del 1° Cuatrimestre.

29/07 al 04/08.....Segundo Turno Extraordinario de Exámenes  
(Presencial y/o mediados por TIC)

10/08 al 14/08 .....Turno Ordinario de Exámenes. Primer  
llamado (Presencial y/o mediados por TIC)

19/08 al 25/08 .....Turno Ordinario de Exámenes. Segundo  
llamado (Presencial y/o mediados por TIC)

#### SEPTIEMBRE/20

01/09.....Inicio del 2° Cuatrimestre\*

#### DICIEMBRE/20

11..... Finalización del 2° Cuatrimestre.

14 al 30.....Turno Ordinario de Exámenes. Dos (2) llamados\*\*.

(\*) Inicio del segundo cuatrimestre sujeto a las medidas de la ASPO.

(\*\*) Los días sábados son considerados hábiles para actividades institucionales

#### Observaciones:

13 al 24 de julio..... Receso de Invierno (no se modifica)



## 2. Regularidad

### **Espacios promocionales del primer cuatrimestre**

Se está trabajando en un documento orientador de evaluación para los espacios curriculares que se están cursando en el periodo 2020 por el COVID - 19.

En el primer cuatrimestre 2020, los espacios curriculares cuatrimestrales promocionales no podrán alcanzar tal condición, dado que uno de los criterios necesarios, la asistencia presencial, no se cumplirá por ASPO. De este modo, dichos espacios sólo podrán regularizarse. Quedan exceptuados los Talleres de las Prácticas Docentes III, IV y V, los cuales se promocionan conjuntamente con la práctica, en caso de corresponder.

### **Regularidad de otros espacios**

Dado que el cierre del cuatrimestre se concretará según modificatoria de resolución de calendario escolar, los estudiantes que fueron presentando trabajos durante el proceso podrían obtener la regularidad. En los casos de los estudiantes cuyas entregas de trabajos sean discontinuas, o no participen y/o no presenten o que no hayan establecido contacto alguno con la institución para los trabajos requeridos, se solicita esperar el regreso a la presencialidad para analizar las situaciones particulares en el marco de acuerdos institucionales y del acompañamiento a las trayectorias formativas. Para ello se le solicita a las instituciones comenzar a establecer dispositivos para establecer contacto con estos alumnos/as y propiciar el acercamiento a los materiales de trabajo de cada espacio curricular. Mientras dure la modalidad actual de trabajo, en el contexto del aislamiento social obligatorio, no se podrán tomar decisiones definitivas en relación a la situación académica de estos estudiantes, es decir, no se los podrá dejar en condición "libre", sin antes haberle dado la posibilidad de establecer el vínculo pedagógico.

### **Educación No Formal.**

Se solicita elevar a la supervisión las condiciones de cursada, los objetivos propuestos hasta fin de año y las estrategias de trabajo que están desarrollando en el marco del ASPO.

### **Extensión de regularidad**

Se realizan algunas excepciones, dependiendo del cambio de plan de estudios, de cierre de la carrera y de la situación curricular de los estudiantes. El pedido es realizado por los estudiantes a la Rectoría del establecimiento y éste lo eleva

a secretaría técnica. Las autorizaciones, tanto en caso de aprobarse o no, son facultad de la Secretaría Técnica de la DGES.

### **3. Trayecto de Prácticas**

*(Ver documento Orientaciones para el desarrollo del Campo de la Práctica Docente en el contexto de COVID-19)*

#### **Prácticas I y II**

En el regreso a la presencialidad se deberá priorizar el ingreso de los estudiantes a las escuelas asociadas, dado que la asistencia a las mismas será restringida, dependiendo de la evolución de la situación de pandemia.

Por ello, en relación a prácticas I y II, se sugiere recuperar los ejes del campo de la práctica y pensar estrategias alternativas a los ingresos a las instituciones.

#### **Prácticas Docentes III y IV**

Se recomienda a los institutos prever la manera de establecer el vínculo pedagógico con los estudiantes que deben ingresar a prácticas presenciales. Por ello, según Disp. Conjunta N° 38/2020, como alguna instancia de evaluación, previa al ingreso a las instituciones co-formadoras al regreso a la presencialidad, se podría considerar, teniendo en cuenta las propuestas institucionales, prácticas o trabajos realizados en entornos virtuales, siempre que se encuentren entre otras alternativas que interpelen a los estudiantes sin posibilidad de acceso a la virtualidad.

En cuanto a la carga horaria contemplada para las prácticas y residencias IV, se prevé que se ubique en un rango entre el 50% y 70 % de la carga horaria prevista en los reglamentos institucionales de práctica (los cuales se enmarcan en el Reglamento Jurisdiccional de Prácticas RM 3419/12) para prácticas presenciales.

Para la Práctica Docente III, se prevé que se ubique en un rango entre el 40 y 60% de la carga horaria prevista en los reglamentos institucionales de práctica para instancias presenciales.

En cuanto a las Prácticas III y IV en entornos virtuales, se contempla un porcentaje no mayor al mínimo establecido para las prácticas presenciales.

En el caso de tercer año, parte de esta práctica se incorporará en la unidad curricular subsiguiente, dado que en este contexto no se puede saturar el sistema educativo en los niveles obligatorios y además, se debe priorizar la realización de la residencia de los/as estudiantes de cuarto / quinto año. Así, los formadores de tercer año tendrán el desafío de desarrollar las capacidades



propias de la práctica áulica a través de espacios virtuales u otros formatos, en el primer cuatrimestre o de clases presenciales en el Instituto en el segundo.

Se sugiere como modalidad de prácticas y residencias para Práctica IV la inclusión de los residentes en las instituciones asociadas para realizar intervenciones con estudiantes y/o con aquellos que por diferentes razones no tuvieron contacto permanente con los procesos de enseñanza en las diferentes instituciones de nivel primario y secundario.

### **Extensión de prácticas docentes III y IV**

En relación a la extensión de prácticas, por las razones previstas en el reglamento de Prácticas RM 3418/12 (5.1 de la Promoción y Acreditación) se prevé un lapso de 2 meses del siguiente año para aprobar dicha instancia, teniendo la posibilidad de ingresar al cursado de la práctica siguiente. En este contexto de ASPO, esta extensión se podrá hacer efectiva al reinicio de la presencialidad en las clases o dependiendo de las posibilidades de los estudiantes, en entornos virtuales y en convenio con la escuela asociada (Práctica III). Por lo tanto, y como excepcionalidad, por única vez, podrán cursar en forma provisoria la Práctica IV, quedando supeditada su continuidad a la aprobación de la extensión que dio origen a esta condición.

En cuanto a los estudiantes con extensión en la Práctica IV, se hará efectiva al reinicio de clases presenciales.

La extensión de la práctica IV de Arte, también podría realizarse en entornos virtuales.

### **Prácticas V. Profesorado de Arte**

En cuanto a la carga horaria contemplada para las prácticas y residencias, se prevé que se ubique en un rango entre el 60% y 80 % de la carga horaria prevista en los reglamentos institucionales de práctica para prácticas presenciales.

En cuanto a la Práctica V en entornos virtuales, también se contempla un porcentaje no mayor al mínimo establecido para las prácticas presenciales.

## **4. Correlatividades**

Esta situación esté prevista en RAM Art. 33 "... para el cursado de las unidades curriculares de las carreras que se desarrollan en los institutos de Educación Superior, sean de gestión estatal o privada, se deberá respetar en todos los casos el régimen de correlatividades previsto en el instrumento legal que aprueba los planes de estudio respectivos..."



El último turno de exámenes ordinarios (del 12/02/2020 al 06/03/2020, según calendario académico), en el que los estudiantes debían rendir para quedar en condiciones de iniciar las unidades curriculares del presente año lectivo, se desarrolló con normalidad, ya que fue previo al ASPO.

Asimismo, en el calendario se previó la fecha de inscripciones de alumnos regulares período 2020, para los días 9 y 10 de marzo de 2020. El inicio de clases para el nivel superior fue el 11 de marzo de 2020, entrando en suspensión de clases presenciales el día 16 de marzo del mismo año.

La exención de correlatividades no se contempla en la normativa vigente. Cada plan de estudios se aprueba por resolución ministerial y se prevén dos condiciones para cursar la correlativa inmediata superior: tener aprobada o regularizada la correlativa anterior.

En caso de trayectos formativos que se vean perjudicados por el ASPO en un futuro, se contemplarán los casos particulares para su análisis y determinación de excepcionalidad.

## **5. Orientaciones**

### **Programas**

Se reitera el pedido a los institutos realizar acuerdos para concretar una priorización de contenidos en el marco del ASPO, teniendo en cuenta el marco de referencia de capacidades profesionales para la formación inicial. Los mismos deberán estar a disposición, antes de las mesas examinadoras, de todos aquellos estudiantes que lo soliciten y si fuera posible publicados en plataformas de acceso libre.

### **Plataformas virtuales**

#### **Se solicita a los equipos de gestión:**

generar instancias de formación a docentes para el manejo de las distintas plataformas o soportes virtuales, en los que se imparten clases a los estudiantes

visitar periódicamente los espacios virtuales, para estar informados sobre el desarrollo de las clases, y las estrategias metodológicas que se proponen, a los fines de orientar en forma pertinente y oportuna. Es importante hacer las adecuaciones pertinentes a los programas y verificar los avances de cada espacio, en relación a los mismos



acordar con los docentes y el administrador de las plataformas quiénes están autorizados a participar de las mismas.

### **Materiales de aprendizaje**

En este tiempo es importante la producción de materiales para que los estudiantes que no están pudiendo participar en entornos virtuales puedan tener acceso al material bibliográfico, a las orientaciones didácticas que brindaron los docentes, programas, trabajos prácticos, etc.

Se deberá dejar un impreso en fotocopadoras habilitadas, municipalidades, centros culturales u otros espacios. Armar un repositorio virtual en la página web del instituto, o en un google drive, para que se pueda acceder en el momento que se requiera, de todos los espacios curriculares.

### **Condición de alumnos**

*Ante las diferentes inquietudes que se presentaron con respecto a los alumnos condicionales, se recuerda que el RAM establece:*

*Respecto a la condición de alumnos en el nivel superior, es necesario recordar que, en la normativa vigente, Res. N°2484/13 (RAM), en su art. 10, reconoce dos categorías de estudiantes: ordinarios, que son los regulares y libres, y extraordinarios, que son aquellos que a través de la autorización de la UE cursan espacios determinados, otorgándoles certificación de asistencia.*

*Otra condición que el RAM reconoce en su art, 87 "... los estudiantes podrán inscribirse en carácter provisorio, cuando se trate de una unidad curricular correlativa de la que se solicitó equivalencia...", Conserva esa condición en el espacio correlativo posterior, mientras se resuelva ese pedido.*

*Se contemplarán casos excepcionales que no estén contemplados en la normativa y se hayan pedido las autorizaciones correspondientes a esta Dirección. Es importante recordar que las prácticas institucionales se pueden considerar cuando las mismas no se regularan en la normativa vigente.*

*Se recuerda que no existe la condicionalidad de alumnos en la normativa vigente.*

### **Estudiantes con título Secundario Incompleto**

Dado que por situación de aislamiento por COVID 19, los exámenes de terminalidad del nivel secundario no se pudieron efectivizar, se extenderá el plazo que por normativa se otorga a los estudiantes que adeuden materias para completar sus estudios, hasta un turno posterior de exámenes. Además, se permitirá empezar el segundo cuatrimestre, hasta efectivizarse exámenes pendientes.



Los alumnos que hubieren cursado y regularizado espacios del primer cuatrimestre, no están habilitados para rendir examen final de esos espacios y podrán formalizar su situación como alumnos regulares de la institución, una vez que presenten la documentación que acredite haber completado el nivel secundario (RAM, RM 2484/13, art.7). Caso contrario, quedará sin efecto su trayectoria, no pudiendo continuar con los estudios correspondientes.

Los equipos de gestión deberán realizar actas para asentar la situación de los estudiantes que pudieran estar en esta condición, dejando expresa constancia que si los mismos no aprueban los espacios pendientes del secundario, no podrán continuar sus estudios y no se convalidarán la regularidad y los avances académicos logrados.

### **Designaciones a término del segundo cuatrimestre**

Debido a la situación de ASPO por COVID 19 no se autorizará las sustanciaciones de concursos para el segundo cuatrimestre, por lo cual se solicita a los responsables institucionales ir previendo la cobertura de espacios para designar a término, evitando demoras en los nombramientos y en el inicio de clase.

Teniendo presente los diversos formatos que posee cada institución, para dicha solicitud, el equipo de supervisores trabajó en un solo formato que deberá efectuarse para el segundo cuatrimestre y próximas solicitudes. El mismo se encuentra al final de esta circular.

**nos cuidemos entre todos**

**#YoMeQuedoEnCasa**

**Prof. Ruth Bautista**  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DIREC. GRAL. DE EDUC. SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUC. CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SALTA

**Esp. Sira Tabarcache**  
SUPERVISORA GENERAL  
DIREC. GRAL. DE EDUC. SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUC. CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SALTA

**Mgter. Elizabeth Carrizo**  
DIRECTORA GENERAL  
DIREC. GRAL. DE EDUC. SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUC. CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SALTA

12



GOBIERNO DE  
**SALTA**  
DIRECCION GENERAL DE  
EDUCACION SUPERIOR

Localidad, DD de MM de AAAA

Sr/a. Supervisor/a  
Dirección General de Educación Superior  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Prof. Nombre/s Apellidos/s  
S/D

---

Nota N° XX/AA

Referencia: Solicitud de autorización de designaciones a término

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitar autorización para proceder a la designación a término, en los espacios curriculares vacantes, de los postulantes avalados por el Consejo Asesor, a partir de la toma de posesión de las horas cátedra, una vez autorizados sus nombramientos.

En conformidad con esta solicitud, adjunto planilla de especificaciones correspondientes, acta/s del Consejo Asesor y título/s de los postulantes.

---

Firma y sello del Secretario

---

Firma y sello del Rector



### Designaciones a término

Instituto de Educación Superior N°

Fecha:

Carrera	Plan (*)	Espacio curricular	Curso y División	Carga horaria y Régimen	Causal de vacante	Postulante, DNI y perfil

Observaciones:

- Incluir todos los pedidos de designación a término del instituto ordenados por carrera, plan, curso y división. Agregar filas si fuere necesario.
- Consignar las denominaciones de carreras y espacios curriculares correctamente según plan de estudio vigente.
- Usar las siguientes abreviaturas para el régimen:
  - Anual: A.
  - Primer cuatrimestre: 1C.
  - Segundo cuatrimestre: 2C.
- Especificar la causal de vacante:
  - Implementación de nueva carrera (en caso de cambio de diseño curricular).
  - Renuncia, especificando apellido/s y nombre/s del docente, DNI y fecha de renuncia.
  - Licencia, especificando apellido/s y nombre/s del docente, DNI y fecha de licencia.
  - Designación a término, especificando apellido/s y nombre/s, y DNI del docente designado a término.
- Adjuntar el acta del Consejo Asesor y los títulos de los postulantes en este mismo documento, de modo que se trabaje con un solo archivo.

Firma y sello del Secretario

Firma y sello del Rector